

Término municipal de Mula.—Distrito 1.º—Sección única.

Votos obtenidos. D. Juan de la Cierva y Peñafiel. 285

Mula 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, M. Castroverde.—Interventores: Pedro Artero, José María Artero y Francisco Atienza.

Distrito 2.º—Sección única.

Votos obtenidos. D. Juan de la Cierva y Peñafiel. 278

Mula 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Emilio Valcárcel.—Interventores: Juan Narváez, Antonio García y Santiago Pastor.

Cuarta sección.

Número 1.628.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse al arriendo de una casa-cuartel para albergue de la fuerza de Caballería de esta Comandancia, establecida en la villa de Aguilas, se hace público para

que puedan los propietarios que posean edificios en dicho término, presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, al Capitán de Carabineros residente en San Antonio Abad, extramuros de esta plaza, el que aceptará la que reúna mejores condiciones y desechará las demás; advirtiéndose a quien le sea adjudicado el arriendo, satisfará los gastos que ocasione la inserción de este anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos.

Cartagena 16 de Noviembre de 1903.—El Comandante primer Jefe accidental, Carmelo Ruiz.

Número 1.624.

Edicto.

Don Antonio Eulate y Fery, Capitán de navío de primera clase en la Armada y Jefe de Estado mayor en este Departamento.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Alguacil de la Auditoría en este Departamento la que ha de proveerse por concurso, se anuncia para que los que se crean con derecho a ella, presenten sus solicitudes al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Cartagena 13 de Noviembre de 1903.—Antonio Eulate.

Sexta sección.

Número 1.609.

Ayuntamiento constitucional DE YECLA

Año económico de 1903.—Mes de Octubre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes sections for CAPITULO I (Gastos del Ayuntamiento), CAPITULO II (Policía de seguridad), and CAPITULO III (Policía urbana y rural).

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Equipo y vestuario de la guardia municipal, Seguro de incendios, Personal y material de la brigada de Bomberos, etc.

CAPITULO III

Policía urbana y rural.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Gastos generales, Alumbrado, Limpieza, Arbolado, etc.

CAPITULO IV

Instrucción pública.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Personal escuela elemental de industrias, Material escuelas graduadas, etc.

CAPITULO V

Beneficencia.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Gastos generales, Socorros domiciliarios, Hospital de Caridad, etc.

CAPITULO VI

Obras públicas.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Personal de caminos, Gastos de carretera, Fontaneros y guardas, etc.

CAPITULO VII

Corrección pública.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Material del depósito municipal, Personal de fd.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.			TOTAL	Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible				Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.		
» Cárcel del partido.	652 50			652 50	» Impuesto de consumos.	16117 20			13117 20
» Socorros á presos y detenidos..	16 66			16 66	» Contribuciones.	20 88			20 88
» Gastos carcelarios.					» Indemnización y compromisos varios.				
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.					» Cupo de consumo para la Hacienda.			4 16	4 16
CAPITULO VIII					» Intereses de inscripciones.			4 16	4 16
<i>Montes.</i>					» Premio por expendición de cédulas personales.				
» Personal y material del monte.	315 »		16 66	331 66	» Jubilados y pensionistas.				
» Deslinde y amojonamiento.					» Peatones.				
» Aprovechamientos comunales.					CAPITULO X				
» 20 por 100 del valor de los montes.					<i>Obras de nueva construcción.</i>				
CAPITULO IX					» Obras de nueva construcción Casa Consistorial.				
<i>Cargas.</i>					» Arreglo de paseos.				
» Censos corrientes.	375 »		170 »	375 »	CAPITULO XI				
» Expropiaciones.					<i>Imprevistos.</i>				
» Alojamientos.					Unico. Imprevistos.	104 16	104 16		208 32
» Teléfonos.					CAPITULO XII				
» Bagajes.					<i>Resultas.</i>				
» Funciones y festejos.					» Resultas.	250 »			250 »
» Créditos reconocidos.	22 81		166 66	22 81	TOTAL.				
» Litigios.					27951 50	1099 93	1143 43		30197 86
» Compromisos varios.					Yecla 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Martínez Soriano.—El Contador interino, José Puche.				
» Pensiones.									
» Letrado consultor y gastos del Registro civil.	31 25		31 25	31 25					
» Suministros al ejército.	3604 36		3604 36	3604 36					
» Contingente provincial.									
» 20 por 100 de propios.									
» 10 por 100 de pesas y medidas.									
» Subvenciones y compromisos varios.									

Número 1.609.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

MES DE OCTUBRE DE 1903

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas en dicho mes.

Capítulos.	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Distribución acordada.	Operaciones realizadas.				Diferencias.	
			Inexcusables.	Diferible.	Voluntario.	TOTAL	En más.	En menos.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS								
	17.075 74	»	»	»	»	»	»	»
1 Propios.	8.750 »	»	»	»	»	»	»	»
2 Montes.	24.225 »	»	»	»	2.089 66	»	»	»
3 Impuestos.	1.017 01	»	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	4.215 29	»	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.	167.780 50	»	»	»	6.418 10	»	»	»
7 Extraordinarios.	605.952 68	»	»	»	»	»	»	»
8 Resultas.	159.562 28	»	»	»	6.495 39	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»	»	1.530 12	»	»	»
12 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Totales.</i>	988.578 50	»	»	»	16.533 27	»	»	»
PAGOS								
1 Gastos del Ayuntamiento.	39.462 50	3.288 49	2.127 98	»	»	»	1.160 51	
2 Policía de Seguridad.	7.389 »	615 73	503 25	»	»	»	112 48	
3 Policía urbana y rural.	25.530 »	2.127 45	1.884 15	»	»	»	243 30	
4 Instrucción pública.	9.910 37	825 84	529 94	»	»	»	295 90	
5 Beneficencia.	8.556 56	718 12	236 »	»	»	»	482 12	
6 Obras públicas.	8.760 »	646 66	222 86	»	»	»	423 80	
7 Corrección pública.	8.030 »	669 16	682 21	»	»	»	13 05	
8 Montes.	3.980 »	331 66	630 »	»	»	»	298 34	
9 Cargas.	257.413 34	20.516 43	5.860 29	»	»	»	»	14.656 14
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.	2.500 »	203 32	»	»	»	»	»	208 32
12 Resultas.	1.640.348 52	250 »	»	»	»	»	»	250 »
13 Devoluciones.	35 64	»	»	»	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	1.452 25	»	»	»	»	»
15 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Totales.</i>	2.011.915 93	30.197 86	14.128 93	»	»	14.128 93	1.763 64	17.832 57

RESUMEN

Pesetas Cts.

Existencia del mes anterior.	23.621 75
Ingresado en el mes de Octubre.	16.533 27
CARGO.	40.155 02
Pagos realizados en idem.	14.128 93
Existencia para el mes siguiente.	26.026 09

Yecla 1.º de Noviembre de 1903.—El Contador interino, José Puche.—El Alcalde, Pedro Martínez Soriano.

Número 1.600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Antalinos Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y de edificios y solares para el año inmediato de 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan.

San Javier 11 de Noviembre de 1903.—José Antalinos.

Número 1.617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el próximo año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones oportunas.

Pacheco 11 de Noviembre de 1903.—José Conesa.

Número 1.618.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Antonio Tomás Sandoval, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo periodo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Ulea 12 de Noviembre de 1903.—Antonio Tomás.

Número 1.638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta pública que debió tener efecto en el día de ayer, para el arrendamiento de los derechos y arbitrios municipales de Matadero de reses, menos las de cerda, en el próximo ejercicio de 1904; se anuncia nuevamente para el día 18 de Diciembre próximo a las 11'30 horas, en estas Salas Consistoriales, ante mi Autoridad ó la en que delegue y un representante del Excmo. Ayuntamiento; cuyo acto se verificará con las formalidades determinadas en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora señalada para dicha subasta, escritas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que puede verse a continuación y encerradas en pliegos que también contendrán la cédula personal del proponente y resguardo justificativo de la consignación en la Depositaria municipal en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, del importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario de la subasta, hasta el 20 por 100 del precio de la misma, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio.
Murcia 17 de Noviembre de 1903.—Mariano Pérez.

Modelo de proposición.

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal, con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de....., ofrece por el mismo, en el año próximo venidero de 1904, la cantidad de..... (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 1.638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta pública que debió tener efecto en el día de ayer, para el arrendamiento de los derechos de Pescadería en el próximo ejercicio de 1904, se anuncia nuevamente para el día 18 de Diciembre próximo á las 11 horas, en estas Salas Consistoriales, ante mi Autoridad ó la en que delegue y un representante del Excmo. Ayuntamiento, cuyo

acto se verificará con las formalidades determinadas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora señalada para dicha subasta, escritas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que puede verse a continuación y encerradas en pliegos que también contendrán la cédula personal del proponente y resguardo justificativo de la consignación en la Depositaria municipal en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, del importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario de la subasta, hasta el 20 por 100 del precio de la misma, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Murcia 17 de Noviembre de 1903.—Mariano Pérez.

Modelo de proposición.

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de Pescadería, ofrece por el mismo, en el año próximo venidero de 1904, la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Octava sección.

Número 1.565.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto, contra Lucas Román López, hijo de Lucas y de Juliana, natural de Aguilas, partido judicial de Totana, provincia de Murcia, de veintisiete años, casado, pañero, vecino de Barcelona, en la calle del Cid número seis; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Barcelona, Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á siete de Noviembre de mil novecientos tres.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Salvador Pérez.

Número 1.622.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Melitón López y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Pérez, domiciliado en Alcantarilla, calle de la Estación, sin número, cuyo actual paradero se ignora, consignatario de la expedición número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco de Triana á Alcantarilla, consistente en loza, parte de la que fué sustraída de un vagón del tren número ciento dos, en la estación del campo de Cajitana, en la noche del dos de Septiembre último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de Murcia, comparezca en este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye por referida sustracción; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—Melitón López.—Por su mandado, Patrocinio Corrales.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.